



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2010-0155-TRA-PI

Oposición a solicitud de inscripción de la marca de fábrica “ARCOR CHOKKO SNACK”

COLOMBINA S.A., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen N° 2720-2009)

[Subcategoría: Marcas y otros signos]

VOTO N° 316-2010

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las ocho horas con treinta minutos del cinco de abril. de dos mil diez.

Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **Francisco Guzmán Ortíz**, mayor, soltero, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número 1-434-595, en su condición de apoderado especial de la empresa **COLOMBINA S.A.**, sociedad existente y organizada conforme a las leyes de y domiciliada en, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las diez horas, siete minutos, treinta y seis segundos del nueve de diciembre de dos mil nueve.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el veintitrés de febrero de dos mil diez, visible a folio treinta y ocho (38) del presente expediente, el apelante manifestó: “(...) *REF.: Recurso de apelación. Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen 2009-0002720) (...) Marca ARCOR CHOKKO SNACK en clase 30 Denominativa (...) Vengo por expresas instrucciones de mi poderdante a desistir del recurso de apelación de la referencia. Ruego proceder de conformidad (...)*”.



CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado en este asunto, con fundamento en el artículo 208 del Código Procesal Civil, relacionado con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber alguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y citas normativas que anteceden, **SE TIENE POR DESISTIDO** el recurso de apelación presentado por el Licenciado **Francisco Guzmán Ortiz**, en representación de la empresa **COLOMBINA S.A.**, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las diez horas, siete minutos, treinta y seis segundos del nueve de diciembre de dos mil nueve, referente a la solicitud de registro de la marca de fábrica “**ARCOR CHOKKO SNACK**”, en clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Norma Ureña Boza



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO